

A.N.M.A.T.

DISTORICIÓN Nº

2714

BUENOS AIRES, 17 MAR. 2017

VISTO el expediente nº 1-47-2110-00004149-16-8 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma STARBUCKS COFFEE ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00-000829, inicia el trámite de inscripción de su RNPA a través del Sistema de Información Federal para la Gestión de Alimentos (SIFeGA) mediante trámite Nº 2939-16.

Que con fecha 29 de diciembre de 2016 la firma recurrente desiste del trámite N° 2939-16 (SIFeGA) en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

W My



DISPOSICIÓN

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del trámite Nº 2939-16 en el Sistema de Información Federal para la Gestión de Alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3.-: Registrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-2110-004149-16-8

DISPOSICIÓN Nº

Dr. ROBERTO Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

2